

INTER-AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS
COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
COMMISSION INTERAMÉRICAINÉ DES DROITS DE L'HOMME

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

WASHINGTON, D. C. 20006 U.S.A.

25 de octubre de 1979

Ref: CASO 2450

Estimado Padre Rice:

Tengo el agrado de referirme al caso arriba citado, relacionado con la situación de Patrick Rice y Fátima Cabrera en Argentina.

Me permito informarle que el Gobierno de Argentina, en nota de 17 de octubre de 1979, ha dado respuesta a nuestra solicitud de información respecto de este caso. Las partes pertinentes de dicha respuesta se acompañan a la presente.

Le rogamos que nos envíe, a la brevedad posible, sus observaciones sobre la respuesta del Gobierno, junto con cualquier información nueva o complementaria, particularmente la que tienda a impugnar la respuesta de dicho Gobierno.

Confianto en que las gestiones de la Comisión ayuden a esclarecer la situación en referencia, me suscribo de usted,

Atentamente,


Charles Moyer
Secretario Ejecutivo Adjunto

Padre Patrick Rice
1809 Monroe Street, N.W.
Washington, D.C. 20010

Caso: 2450: Resolución Nro. 26/78
(RICE, Patrick)
(CABRERA, Pátima)

El Gobierno Argentino se dirige a esa Comisión Interamericana de Derechos Humanos con motivo de la Resolución Nro. 26/78, dictada con relación al caso de referencia.

I) En la parte dispositiva de la misma han sido presumidos como verdaderos los hechos objeto de la denuncia por aplicación del art. 51,1) del Reglamento de esa Comisión.

Por su virtud, se afirma que tales hechos constituyen gravísimas violaciones al Derecho a la Libertad, seguridad e integridad de la persona; al derecho de justicia y al de protección contra la detención arbitraria, amparados por la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

Se recomienda entonces a este Gobierno que: a) disponga una investigación completa e imparcial para determinar la autoría de los hechos denunciados; b) sancione a los responsables conforme a las leyes del país; y c) adopte medidas tendientes a que termine la situación de libertad condicionada de Pátima Edelmira CABRERA.

II) En los considerandos de la Resolución Nro. 26/78 se expresa en primer término, que "a la luz de los antecedentes arriba citados, se desprende, que el sacerdote Patrick RICE y la joven Pátima CABRERA, fueron detenidos ilegalmente el día lunes 12 de Oct. 76, y torturados brutalmente por agentes del Gobierno Argentino".

Esa conclusión es enteramente falsa. Los causantes no fueron "detenidos ilegalmente", ni "torturados" por agentes de este Gobierno, tal como se desprende de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que dichos terroristas fueron arrestados, y que a continuación se explicitan.

El día lunes 12-10-76, aproximadamente a las 20 hs. personal policial perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Federal, en momentos en que recorría la zona de Villa Soldati cumpliendo funciones de prevención y vigilancia, pudo advertir que un hombre y una mujer al observar su presencia, se daban a la fuga. Por ello iniciaron la persecución, dándoles alcance y procediendo a su detención, oponiendo el hombre resistencia a la misma.

Luego fueron identificados como Patrick RICE y Pátima CABRERA, manifestando domiciliarse en las inmediaciones del sitio donde fueron aprehendidos.

En razón de ello, fueron trasladados a la seccional 36a. de la Policía Federal, por cuanto la misma posee jurisdicción sobre el lugar.

Interrogados en sede policial, ambos reconocieron su



///2

vinculación directa con las bandas de delinquentes terroristas que aún atentan contra la vida y bienes de los argentinos, razón por la que fueron llevados a la precitada Superintendencia donde permanecieron hasta su posterior traslado a la Unidad Carcelaria Nro. 2 sita en Villa Devoto. Más tarde, RICE fué derivado hacia la Unidad 2 de La Plata.

III) Como es sabido, la guerrilla utiliza toda suerte de artimañas para destruir las formas tradicionales de vida de aquellos países que pretende sojuzgar. De allí que RICE, una vez expulsado del país, concurre ante un foro extranjero alegando toda clase de falsedades con el objeto de lograr, cuando menos, una sanción internacional de tipo moral.

Cabe agregar que el Gobierno Argentino por razones de responsabilidad y seriedad, no puede entrar a considerar las hipótesis y probabilidades que se vierten en la denuncia, en tanto carezcan de sustento lógico y jurídico, y más aún, cuando, como en el presente caso, se narran hechos que sólo ocurrieron en la imaginación del denunciante, y que de ser ciertos, debieron ser puestos en conocimiento en primer término de las autoridades judiciales argentinas, a fin de que éstas tomaran la intervención que les compete, actitud que dista, por cierto, de la adoptada de liberadamente por RICE.

Los supuestos malos tratos a los que alude el citado no resisten el menor análisis. Para echar por tierra sus delirantes afirmaciones, solo cabe recordar que la legítima detención de RICE fué conocida de inmediato por la Embajada de Irlanda, como también las razones por las cuales se había efectuado el procedimiento que fueron difundidas profusamente por los periódicos de la época, (se anexan publicaciones del diario "LA NACION" correspondientes a los días 15 y 16 de octubre de 1976).

Resultan inaceptables las afirmaciones del denunciante en cuanto pretende relacionar la lesión por la que fué adecuadamente asistido en las dependencias donde estuvo alojado, con los inexistentes malos tratos que refiere.

Tal lesión no fué sino producto de su resistencia al momento de ser detenido, como por otra parte suele suceder, en cualquier lugar del mundo, durante ocasiones similares.

Nada hay de oscuro o extraño en el tema en cuestión. Obsérvese que pese a no existir obligación para las autoridades penitenciarias de suministrar información a un facultativo extranjero, estas dieron debida respuesta a su requerimiento, que, ahora se evidencia, fué practicado con entera mala fé, a efectos de imputar a agentes de este Gobierno una conducta indobida.

IV) Con relación a Fátima Edelmira CABRERA, arrestada disposición del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto Nro 2602/76, cabe señalar que mediante Decreto Nro. 3091/77, se modificó la forma de cumplimiento de su arresto, impuesto en adelante bajo

///.



///3

la modalidad de libertad vigilada. Finalmente, por Decreto Nro. 3051/78, el PODER EJECUTIVO dejó sin efecto la citada situación por entender que habían desaparecido las causas que la motivaron.

V) Por lo demás, cabe consignar que las condiciones de detención de las personas, mientras permanecen en dependencias policiales o carcelarias son celosamente custodiadas por el Poder Judicial de la Nación, cuyos integrantes realizan visitas periódicas sin aviso previo, a tales efectos.

En el caso concreto de CABRERA y RICE, fueron tratados en todo momento en forma correcta.

VI) En cuanto a la contradicción en que habría incurrido este Gobierno, a la que hace referencia la Resolución apuntada -ver considerando II-, obedeció, lisa y llanamente, a un involuntario error, consistente en requerir por una supuesta detención de Patrick RICE a la época en que se produjo la primera comunicación de esa Comisión (7-12-77), cuando en realidad se trataba de una situación pasada. Por ello, se respondió que no existían antecedentes de tal detención actual, razón por la que se preocuparía establecer el paradero del causante.

Cabe señalar que también coadyuvó a ese error la circunstancia de haber transcurrido los hechos denunciados más de un año antes de la época en que se efectuó el requerimiento.

Pero tal error fue subsanado por el informe de fecha 8-8-78 que resultó exacto y se relacionó directamente con lo esencial de la denuncia, habida cuenta que CABRERA y RICE habían sido puestos en libertad vigilada y expulsado del país, respectivamente.

VII) En consecuencia, la presunción de veracidad aplicada por esa Comisión, resulta a juicio de este Gobierno, un evidente e inadmisibles prejuicio, toda vez que no se encuentra otro sustento que la mera denuncia de RICE. No se ha escuchado defensa alguna ni se profundizó en la investigación de los dichos vertidos por el nombrado, como tampoco si los mismos eran verdaderos y se ajustaban a la realidad.

Así, se adoptó el camino más simple echando mano para ello del artículo 51,1) del Reglamento, sin tenerse en cuenta que el "acusado" es una Nación, lo cual impone ineludiblemente ponderar acabadamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar denunciadas, con el objeto de que el análisis resulte adecuado a los elementos de juicio que obran en poder de la Comisión.

Debe destacarse una vez más el apresuramiento con que esa Comisión ha resuelto el caso, en el cual, es claro, que no se han tenido en cuenta las garantías básicas de defensa y equidad que específicamente amparan los arts. XXIV y XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

El Gobierno Argentino, por tanto, rechaza haber emitido contestar la denuncia que se le comunicara, en atención a

///.



////

que se respondió a la misma en lo sustancial y específico.

VIII) Por lo expuesto, este Gobierno impugna la mentada Resolución no sólo respecto del punto 1 por la indebida a-plicación del art. 51,1) sino también en sus puntos 2 y 3 por cuanto no se ha vulnerado ninguno de los derechos enumerados en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y por la misma razón, hace saber que no pondrá en práctica las recomendaciones consignadas en aquella, en especial la referida a investigar respecto de la detención de los causantes, toda vez que como se ha dicho, tal actitud de las Fuerzas de Seguridad ha sido legítima y en el ejercicio pleno de las facultades que las leyes del país les acuerdan.

Asimismo, y en base a las consideraciones precedentes, el Gobierno Argentino solicita que esa Comisión se sirva reconsi-derar la Resolución Nro. 26/76.-

ADAD VADOR

noviembre

S - ENCUENTRO

del turismo". Conferencista: Prof. Pedro "Sr. Paulo D'Onofrio.
ismo". Conferencista: Lic. Jorge M. García is para una política del turismo argentino".

Jos. Salón Auditorium, Calle 853.

MARTIN HEIDEGGER

Inucl Virasoro, Lic. Gabriela Ribek, Dr. Agus-

Iguez Peña 1054.

LISTAS ARGENTINOS

ta y su creación. Su desmembramiento, cau- Berba. Presidente de la Academia Nacional

il presente y del futuro". Conferencista: Ge- del Instituto Nacional del Antártico.

ia". Conferencista: Dr. Vicente Sicra. Dr. Ho-

XVII a través de la literatura". Conferenci-

conferencista: Dr. Alfredo Risso Romano. Vice-

religiosos en el territorio argentino (S. XVI

ITO DE ARQUEOLOGIA

2" (Película). Introducción: Lic. Graciela Ta-

apetre argentino". Conferencista: Prof. Car-

relación a la prehistoria de Sudamérica".

Cueva y su relación con el arte rupestre de

53.

RE LA CIENCIA

de F. Wester Kamp.

Amelia Podetti.

ndre Ismael Quiles S. J.

Padre Manuel Virasoro Alcebrandas S. J.

especiales.

do Académico, Salón Auditorium, Calle 853.

DE PSICOPEDAGOGIA

orientes 4471.

IS NATURALES

vegetales de la República Argentina". Conferen-

problemática". Conferencista: Dr. José Ri-

guelio Lopez.

mentales. Aprovechamiento en nuestro país".

us de las grandes obras hidráulicas en nuestro

os. Problemas". Conferencista: Ing. Agrónomo

ión, conservación, aprovechamiento y divulga-

Calle 853.

DOS

ción y de la Comunicación Social.

Rectorado: Alberti 158

Intervienen sindicatos de personal aeronáutico

Las seis entidades sindicales que agrupan al personal de aeronavegación fueron intervenidas por el Ministerio de Trabajo.

Se trata de la Asociación Argentina de Aeronavegantes, la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas Comerciales y Regulares, la Asociación de Técnicos de Vuelo de Líneas Aéreas, la Asociación del Personal Aeronáutico, la Unión del Personal Superior y Profesional de Em-

presas AeroComerciales y la Asociación del Personal Técnico Aeronáutico.

Como interventor en las tres primeras entidades fue designado el mayor Homero Oscar Viorrelly, y en las tres restantes, el mayor Roberto Cándido Tribiani.

En la resolución ministerial se declara la caducidad de los mandatos de los dirigentes que conducían esos sindicatos.

Está detenido un sacerdote irlandés

En la embajada de Irlanda se informó que el sacerdote Patrick Rice, de quien no se tenían noticias desde el lunes, está detenido en dependencias de la Superintendencia de Seguridad Federal.

La embajada fue informada por la Cancillería, ante la cual había recurrido, pero no se indicaron los cargos contra Rice, estimándose que ha sido detenido en aplicación del estado de sitio. Además, la embajada averiguará si Rice está incomunicado o no, con el propósito de hacerle una visita consular. La embajada señaló la cooperación y el trato dispensado por la Cancillería.

Ofrecimiento de Letras de Tesorería

El Banco Central de la República Argentina informó que el martes se efectuará un nuevo ofrecimiento de Letras de Tesorería, a través de entidades financieras, casas de cambio y mercados de valores, por intermedio de sus agentes.

Para un plazo de 14 días el precio será del 91,36% y la tasa de interés del 99% anual y el 5,80% mensual. Para 28 días el precio será de 94,71% y la tasa de interés del 101,2% anual y el 6% mensual. Para 56 días el precio será del 92,04% y la tasa de interés del 103,5% anual y el 6,5% mensual.

Para 63 días el precio será del 88,13% y las tasas de interés del 105,8% y del 6,20% anual y mensual; para un plazo de 77 días el precio habrá de ser el 85,49% y el interés del 103,2% y del 6,30 y, finalmente, para un plazo de 91 días el precio será del 83,83% y las tasas de interés anual y mensual del 108,2% y 6,30%, respectivamente.

Asimismo, se informó que se podrán efectuar suscripciones sin límite, al monto mínimo de 10.000 pesos y múltiplos de 5000.

El gravamen a la producción agropecuaria

Por circular 335, la Dirección General Impositiva formuló una aclaración para los contribuyentes y/o responsables del impuesto nacional de emergencia a la producción agropecuaria, comprendidos en el artículo 1° de la resolución 1571, o sea aquellos que deben efectuar trámites en la subzona central.

Tendrán que ingresar el gravamen, única y exclusivamente, mediante el depósito en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires —oficina 52—, Lavalle 1255, de esta ciudad.

Distinción

En una ceremonia que se celebrará hoy, a las 13, en Gelly y Obas 2301, el encargado de Negocios de la embajada británica, Sr. J. W. Shakespeare, distinguirá con las insignias de Oficial Honorario de la División Civil de la Muy Distinguida Orden del Imperio Británico al Sr. Lewis Ferment.

AEROLINEAS		548 PA	
635	Bahia Blanca	14.15	547 PA
636	Bariliche	15.10	546 PA
637	Bariliche	21.10	545 PA
638	Catamarca	14.50	544 PA
639	Catamarca	15.10	543 PA
640	Cordoba	14.20	542 PA
641	Cordoba	14.10	541 PA
642	Cordoba	14.20	540 PA
643	Cordoba	14.50	539 PA
644	Cordoba	14.50	538 PA
645	Cordoba	14.50	537 PA
646	Cordoba	14.50	536 PA
647	Cordoba	14.50	535 PA
648	Cordoba	14.50	534 PA
649	Cordoba	14.50	533 PA
650	Cordoba	14.50	532 PA
651	Cordoba	14.50	531 PA
652	Cordoba	14.50	530 PA
653	Cordoba	14.50	529 PA
654	Cordoba	14.50	528 PA
655	Cordoba	14.50	527 PA
656	Cordoba	14.50	526 PA
657	Cordoba	14.50	525 PA
658	Cordoba	14.50	524 PA
659	Cordoba	14.50	523 PA
660	Cordoba	14.50	522 PA
661	Cordoba	14.50	521 PA
662	Cordoba	14.50	520 PA
663	Cordoba	14.50	519 PA
664	Cordoba	14.50	518 PA
665	Cordoba	14.50	517 PA
666	Cordoba	14.50	516 PA
667	Cordoba	14.50	515 PA
668	Cordoba	14.50	514 PA
669	Cordoba	14.50	513 PA
670	Cordoba	14.50	512 PA
671	Cordoba	14.50	511 PA
672	Cordoba	14.50	510 PA
673	Cordoba	14.50	509 PA
674	Cordoba	14.50	508 PA
675	Cordoba	14.50	507 PA
676	Cordoba	14.50	506 PA
677	Cordoba	14.50	505 PA
678	Cordoba	14.50	504 PA
679	Cordoba	14.50	503 PA
680	Cordoba	14.50	502 PA
681	Cordoba	14.50	501 PA
682	Cordoba	14.50	500 PA
683	Cordoba	14.50	499 PA
684	Cordoba	14.50	498 PA
685	Cordoba	14.50	497 PA
686	Cordoba	14.50	496 PA
687	Cordoba	14.50	495 PA
688	Cordoba	14.50	494 PA
689	Cordoba	14.50	493 PA
690	Cordoba	14.50	492 PA
691	Cordoba	14.50	491 PA
692	Cordoba	14.50	490 PA
693	Cordoba	14.50	489 PA
694	Cordoba	14.50	488 PA
695	Cordoba	14.50	487 PA
696	Cordoba	14.50	486 PA
697	Cordoba	14.50	485 PA
698	Cordoba	14.50	484 PA
699	Cordoba	14.50	483 PA
700	Cordoba	14.50	482 PA
701	Cordoba	14.50	481 PA
702	Cordoba	14.50	480 PA
703	Cordoba	14.50	479 PA
704	Cordoba	14.50	478 PA
705	Cordoba	14.50	477 PA
706	Cordoba	14.50	476 PA
707	Cordoba	14.50	475 PA
708	Cordoba	14.50	474 PA
709	Cordoba	14.50	473 PA
710	Cordoba	14.50	472 PA
711	Cordoba	14.50	471 PA
712	Cordoba	14.50	470 PA
713	Cordoba	14.50	469 PA
714	Cordoba	14.50	468 PA
715	Cordoba	14.50	467 PA
716	Cordoba	14.50	466 PA
717	Cordoba	14.50	465 PA
718	Cordoba	14.50	464 PA
719	Cordoba	14.50	463 PA
720	Cordoba	14.50	462 PA
721	Cordoba	14.50	461 PA
722	Cordoba	14.50	460 PA
723	Cordoba	14.50	459 PA
724	Cordoba	14.50	458 PA
725	Cordoba	14.50	457 PA
726	Cordoba	14.50	456 PA
727	Cordoba	14.50	455 PA
728	Cordoba	14.50	454 PA
729	Cordoba	14.50	453 PA
730	Cordoba	14.50	452 PA
731	Cordoba	14.50	451 PA
732	Cordoba	14.50	450 PA
733	Cordoba	14.50	449 PA
734	Cordoba	14.50	448 PA
735	Cordoba	14.50	447 PA
736	Cordoba	14.50	446 PA
737	Cordoba	14.50	445 PA
738	Cordoba	14.50	444 PA
739	Cordoba	14.50	443 PA
740	Cordoba	14.50	442 PA
741	Cordoba	14.50	441 PA
742	Cordoba	14.50	440 PA
743	Cordoba	14.50	439 PA
744	Cordoba	14.50	438 PA
745	Cordoba	14.50	437 PA
746	Cordoba	14.50	436 PA
747	Cordoba	14.50	435 PA
748	Cordoba	14.50	434 PA
749	Cordoba	14.50	433 PA
750	Cordoba	14.50	432 PA
751	Cordoba	14.50	431 PA
752	Cordoba	14.50	430 PA
753	Cordoba	14.50	429 PA
754	Cordoba	14.50	428 PA
755	Cordoba	14.50	427 PA
756	Cordoba	14.50	426 PA
757	Cordoba	14.50	425 PA
758	Cordoba	14.50	424 PA
759	Cordoba	14.50	423 PA
760	Cordoba	14.50	422 PA
761	Cordoba	14.50	421 PA
762	Cordoba	14.50	420 PA
763	Cordoba	14.50	419 PA
764	Cordoba	14.50	418 PA
765	Cordoba	14.50	417 PA
766	Cordoba	14.50	416 PA
767	Cordoba	14.50	415 PA
768	Cordoba	14.50	414 PA
769	Cordoba	14.50	413 PA
770	Cordoba	14.50	412 PA
771	Cordoba	14.50	411 PA
772	Cordoba	14.50	410 PA
773	Cordoba	14.50	409 PA
774	Cordoba	14.50	408 PA
775	Cordoba	14.50	407 PA
776	Cordoba	14.50	406 PA
777	Cordoba	14.50	405 PA
778	Cordoba	14.50	404 PA
779	Cordoba	14.50	403 PA
780	Cordoba	14.50	402 PA
781	Cordoba	14.50	401 PA
782	Cordoba	14.50	400 PA
783	Cordoba	14.50	399 PA
784	Cordoba	14.50	398 PA
785	Cordoba	14.50	397 PA
786	Cordoba	14.50	396 PA
787	Cordoba	14.50	395 PA
788	Cordoba	14.50	394 PA
789	Cordoba	14.50	393 PA
790	Cordoba	14.50	392 PA
791	Cordoba	14.50	391 PA
792	Cordoba	14.50	390 PA
793	Cordoba	14.50	389 PA
794	Cordoba	14.50	388 PA
795	Cordoba	14.50	387 PA
796	Cordoba	14.50	386 PA
797	Cordoba	14.50	385 PA
798	Cordoba	14.50	384 PA
799	Cordoba	14.50	383 PA
800	Cordoba	14.50	382 PA

Per llegar a pr
mañan

AL AEROPARQUE

Desti	Origen
8.15 Montevideo	P

Per salir a pr
mañan

DEL AEROPARQUE

Desti	Origen
8.15 G. Alvear	
8.45 Gualeguaychú	
9.00 Santa Fe	
9.15 Córdoba	
9.30 Rosario	
9.45 Bariliche	
10.00 Santa Blanca	
10.15 Mendoza	
10.30 Paraná	
10.45 Tucumán	
11.00 Córdoba	
11.15 Rosario	
11.30 Buenos	
11.45 M. del Plata	
12.00 Montevideo	
8.15 Montevideo	

Aerolíneas Argentinas	...
Aerolíneas Uruguayas	...
Aerolíneas Paraguay	...
Aerolíneas Brasil	...
Aerolíneas Chile	...
Aerolíneas Colombia	...
Aerolíneas Ecuador	...
Aerolíneas Perú	...
Aerolíneas Venezuela	...
Aerolíneas Argentina	...
Aerolíneas Uruguayas	...
Aerolíneas Paraguay	...
Aerolíneas Brasil	...
Aerolíneas Chile	...
Aerolíneas Colombia	...
Aerolíneas Ecuador	...
Aerolíneas Perú	...
Aerolíneas Venezuela	...

Las normas para ingreso

(Cont. de la pág. 1; col. 8)

Idiomática, claridad de expresión, propiedad y precisión. Los docentes de los cursos para el ingreso orientarán su acción didáctica en el sentido señalado por los criterios de evaluación que se seguirán en las pruebas.

Régimen de calificaciones

A cada materia específica y a la prueba de "comprensión de textos" se las calificará en la escala 0-100 puntos; se promediarán entre sí los promedios generales de los dos últimos años de ciclo medio. La calificación resultante se llevará a la escala 0-100 puntos, se sumarán las cuatro calificaciones. El orden de mérito del aspirante estará dado por su ubicación relativa dentro del conjunto, en la escala 0-400 puntos.

Se establece como límite inferior de aptitud para el ingreso el puntaje de 130 y no menos de 40 puntos en cada una de las materias rendidas.

Se dispone que estarán en condiciones de ingresar, desde el punto de vista de esta evaluación, aquellos aspirantes que, superando el puntaje mínimo establecido y no adeudando materias del nivel medio al 15 de marzo de 1977, resulten ubicados en el orden de mérito general dentro del número de vacantes correspondientes a la respectiva carrera, según especificaciones de la universidad correspondiente.

Otras cuestiones

En torno de lo mencionado, los periodistas pidieron aclaraciones al ministro y al secre-

tario. Estos informaron que los cursos se harán a partir de enero y hasta mediados de marzo; serán voluntarios y los que cursen se atenderán al régimen establecido en la escuela media. Los dictarán en los establecimientos de este ciclo, sus profesores, pero el examen será tomado por profesores universitarios. Se aclaró que el Ministerio preparará a los alumnos, pero será la Universidad la que tome exámenes que se rendirán, según las evaluaciones señaladas. Se informó que estos profesores, los que dicten los cursos, recibirán un pago extraordinario, para lo cual se están haciendo estudios. Por otra parte se dijo que no afectará el denominado veraneo familiar, ya que los cursos son voluntarios y los jóvenes podrán estudiar

en las casas de sus familiares. El ministro informó que el contenido de la "comprensión de textos" contenidos de los libros de cada una; el número de vacantes en la Universidad y Facultad, y el número de estudiantes. Por último, el contralmirante Carranza respondió que el sistema era para 1977 y perfectible.

Las declaraciones del canciller "LA NACION" 16/ta/7

(Cont. de la pág. 1; col. 4)

posición de nuestro Gobierno por esa acción.

Asimismo, el contralmirante Guzzetti dijo que el Gobierno sigue con preocupación las situaciones sobre una eventual cancelación de la ayuda militar norteamericana a nuestro país, en relación con el debate de la cuestión de los derechos humanos, y que tiene la esperanza de que los norteamericanos "midan con objetividad" la situación argentina. No se puede adelantar, señaló el canciller, cuál será la solución final, porque hasta ahora no hay nada formalizado. Si ocurre algo concreto en el futuro, esto determinará, entonces, la posición del Gobierno.

El contralmirante Guzzetti agregó que los funcionarios extranjeros "están bastante bien informados de la situación argentina en general, e inclusive manifiestan comprensión y simpatía", como lo demuestra el apoyo que se está obteniendo en el campo económico.

El sionismo

El contralmirante Guzzetti expresó que el canciller israelí lo entrevistó en relación con el carácter de racismo que se le ha atribuido al sionismo en la UNESCO y en la UN, punto en el cual la Argentina se abstuvo y ahora ha prometido estudiar nuevamente.

También la entrevista sirvió para que el contralmirante Guzzetti desvirtuara que haya antisemitismo en la Argentina, aunque puedan presentarse en hechos aislados e imprevisibles "en la confusión de la coyuntura".

Los asilados por México

El contralmirante Guzzetti afirmó que la salida reciente de seis asilados que se hallaban en la embajada de México —dos matrimonios con sus hijos—, estaba resuelta antes de su viaje a Nueva York y de que se entrevistara allí con el canciller mexicano. Confirmando, además, que ahora sólo permanecen en la embajada el ex presidente Héctor J. Cámpora, un hijo suyo y Juan Manuel Abel Medina, y que se

está estudiando la solicitud de los correspondientes salvoconductos.

El canciller anunció que el embajador Francisco Molina Salas, que fue llamado a Buenos Aires, a mediados de agosto, regresará a México la semana próxima.

El sacerdote irlandés

También manifestó que ha quedado aclarado que el sacerdote irlandés Patrick Rice fue arrestado por la policía, sospechado de actividades subversivas, y que está detenido en averiguación.

La visita consular —añadió— está pendiente del lapso que es normal que transcurra antes de que se ejerza este derecho que asiste a los extranjeros.

Las Malvinas

El contralmirante Guzzetti indicó que el canciller de Gran Bretaña, coincidiendo con el punto de vista argentino de que deben cumplirse las resoluciones de la UN, le prometió su mayor esfuerzo para que las negociaciones acerca de las Malvinas puedan rea-

lizarse sobre bases sólidas.

Bolivia y Chile
El canciller dijo que la visita del teniente general Videla a Bolivia está prevista desde el 23 al 30 del mes actual.

También dijo que ha sido informado del interés de Chile de ingresar como observador en la Cuenca del Plata, y que la Cancillería considera que no hay inconveniente, pero que la decisión requiere la unanimidad de los países miembros de la Cuenca y sólo podrá adoptarse en la reunión de cancilleres de éstos.

Atlántico Sur

El contralmirante Guzzetti expresó que no obstante la preocupación con la que la Argentina observa los problemas en la región del Atlántico Sur y la posibilidad de que puedan complicarse, el asunto no presenta, por ahora, pese a la multiplicidad de los comentarios alusivos, un interés especial. Nuestro país —agregó— está dispuesto a tratar ese tema en el ámbito internacional si surge un consenso en tal sentido por parte de los otros países comprendidos.

Actualidad en pocas líneas

Beneficio

La Unión Argentina de Producción a la Infancia efectuó, el 20 de diciembre próximo, a las 22, en el teatro Astral, Corrientes 1638, un festival artístico musical destinado a lograr fondos para sus obras. La entidad sostiene desde 1962 la campaña "Un vaso de leche para cada niño de la República Argentina"; difunde por radio y televisión la campaña "Educa-

ción para la salud": aplica la vacuna Sabin en su guardería "Del Niño Jesús", en Ciudadela, promueve y ayuda a escuelas necesitadas del interior del país.

Can hidrófobo

Informa la Policía Federal que personal de la comisaría 42a, capturó, en Arsuño y Manuel Artigas, un perro de raza Indefinida, color blanco y beige, tamaño mediano y orejas mo-

dianas, que fue conducido al Instituto Pasteur, donde se comprobó que se encuentra hidrófobo. Ante tal eventualidad, se notifica con carácter de urgente a personas que pudieran haber sido mordidas, para la prevención respectiva.

Turbosecador

La empresa Lodovico B. A. adquirió un turbosecador para secar blanco con capacidad para tratar 600 toneladas diarias. Este secador fue construido por la

La atención de los heridos bolivianos

Ayer, el intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires, brigadier (R) Osvaldo Andrés Carrazzini, visitó el Instituto del Quemado y el Hospital Fernández, donde se encuentran internados quince de las víctimas del trágico accidente aéreo en Bolivia.

Por otra parte, la Intendencia Municipal dispuso el envío